

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/46

0058

SANTIAGO, 31 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS SUMAAIR LIMITADA , con fecha 30-1-2013.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre Emplazamiento | EL COLORADO |
| Empresa | SERVICIOS AEREOS SUMAAIR LIMITADA |
| R.U.T. | 76.920.200-5 |
| Región | ATACAMA |
| Coordenadas Geográficas | Latitud 29° 17' 04 " S Longitud 70° 21' 45" W |

- 2.- Fechas de funcionamiento :

| | | | |
|-------|-----------|-------|-----------|
| DESDE | 31-1-2013 | HASTA | 31-3-2013 |
|-------|-----------|-------|-----------|

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

| Tipo Aeronave (s) | Matrícula (s) |
|-------------------|----------------|
| AS-350-B3 | CC-AHP; CC-AGG |
| -.- | -.- |
| -.- | -.- |

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AEREOS SUMAAIR LIMITADA , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto EL COLORADO.

- 4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SERVICIOS AEREOS SUMAAIR LIMITADA .
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE (I)
 - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 46/13/A.C.G.